

COPIA

CONSTITUCION DE COMPANIA

20

"CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE
CAUCHO, METAL Y PLASTICO

C. LTDA. CUANTIA: S/. 227.000,00

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a

los veintiocho días del
mes de Diciembre de mil

novecientos setenta y nue-

ve, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada

y Notaria de este Cantón, comparecen: los señores

JOSE LIZAMA FARR, de estado civil casado , de pro-

fesión Ingeniero , LUIS DE GUZMAN POLANCO, de estado

civil casado , de profesión Ingeniero Agrónomo, ambos

por sus propios derechos; y el señor INGENIERO DANILO

VILLAVICENCIO VERDELLI, de estado civil casado de

profesión Ingeniero Comercial , en su calidad de Gerente

de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONS-

TRUCCION S.A. "INMACONSA" , según lo acredita con la

copia de su poder general que me presenta y que se co-

piará más adelante; los comparecientes de nacionalidad

chilena el primero y ecuatoriana los demás, mayores

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad

de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para

celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes

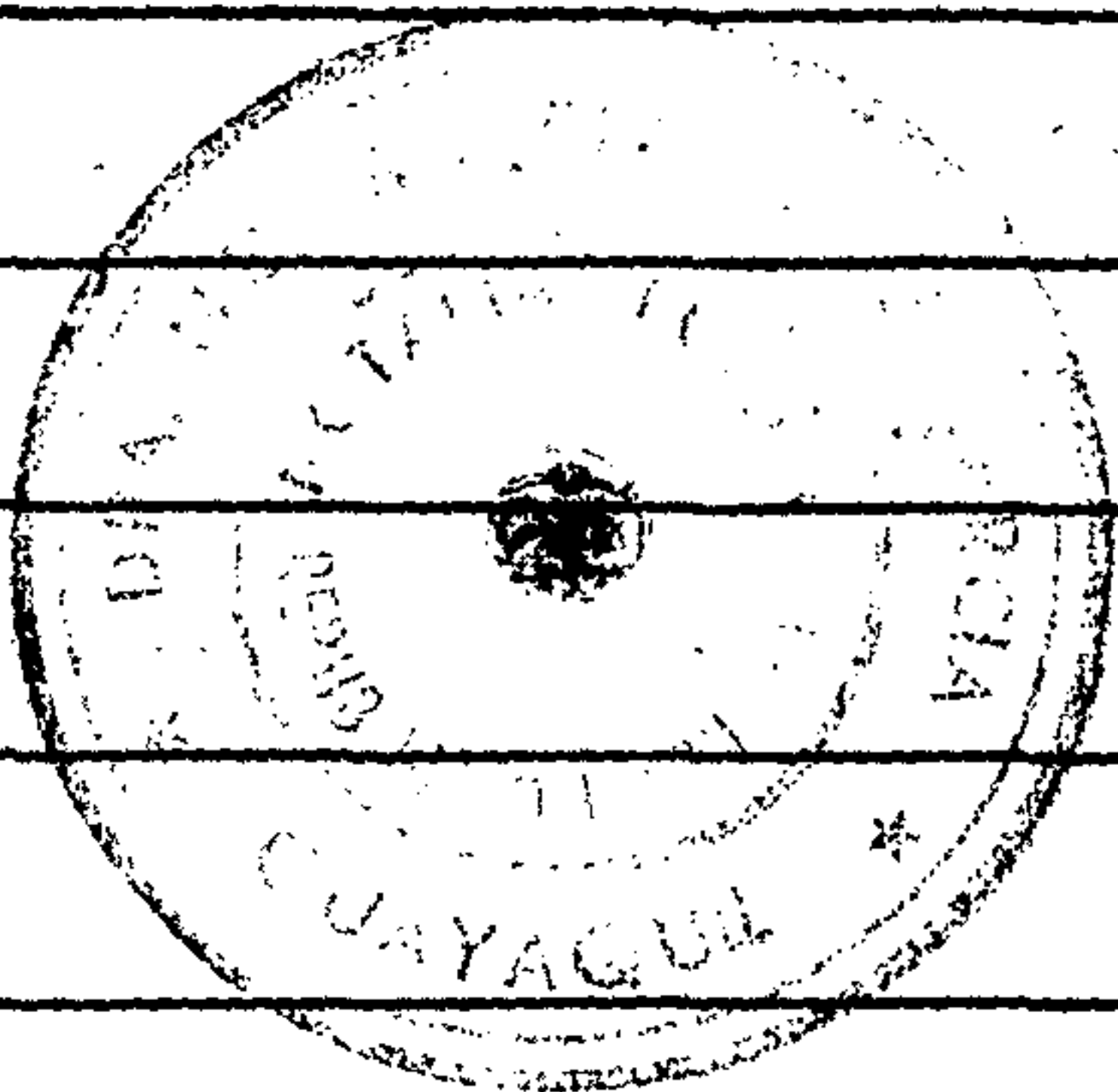
de conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos en

el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITU-

CION DE COMPANIA, a la que proceden como ya queda



NOTARIA
13º.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 indicado con amplia y entera libertad, me presentan
2 para su otorgamiento la minuta que es del tenor si-
3 guiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Regis-
4 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
5 cual conste el contrato de compañía que los suscritos
6 hemos convenido en celebrar de conformidad con las
7 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:
8 Comparecen a la celebración de esta escritura, por sus
9 propios derechos, los señores JOSE LIZAMA FARR, mayor
10 de edad, de nacionalidad chileno, domiciliado en esta
11 ciudad de Guayaquil; LUIS DE GUZMAN POLANCO, mayor
12 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
13 la ciudad de Guayaquil; y, la compañía INDUSTRIA DE
14 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A. "INMACONSA", de
15 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad
16 de Guayaquil, representada por su Gerente Ingeniero
17 DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI, quien interviene en uso
18 de la facultad que le confieren los Estatutos y el
19 poder general otorgado por el Presidente de la Com-
20 paña, según escritura pública celebrada el veintitres
21 de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante la
22 Notaria, doctora Norma Plaza de García, y, además auto-
23 rizado por la Junta General de Accionistas de la com-
24 paña del dieciocho de Septiembre de mil novecientos
25 setenta y nueve, quienes manifiestan por la presente
26 su voluntad de constituir una sociedad de responsa-
27 bilidad limitada CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, ME-
28 TAL Y PLASTICO C. LTDA. CLAUSULA SEGUNDA: La socie-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2
dad en formación se registrá por las disposiciones de
la Ley de Compañías y por los Estatutos Sociales.
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMEPLAS, COVERTIDORA
DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA. ARTICULO PRI-
MERO: Con el nombre de ~~CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAU-~~
~~CHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.~~ se constituye una
compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil
cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo
abrir sucursales o establecimientos en cualquier lu-
gar de la república o del exterior. ARTICULO SEGUN-
DO: La compañía tendra por objeto la fabricación de
artículos y piezas de cuacho, de metal, de plástico,
etcétera. Para el cumplimiento de sus fines podrá
establecer almacenes y agencias para la venta de los
productos mencionados; celebrar cualquier acto y con-
trato relacionado con su objeto social; realizar im-
portaciones y exportaciones; ejercer agencias, comisio-
nes y representaciones; promover, fundar, constituir o
participar en otras sociedades que persigan iguales
o similares fines. ARTICULO TERCERO: La duración de
esta sociedad será de cincuenta años, contados a par-
tir de la fecha de inscripción en el Registro Mer-
cantil, pudiendo disolverse anticipadamente por resolu-
ción de la Junta General de Socios. ARTICULO CUARTO:
El capital de la compañía es de Doscientos veinte y
siete mil sucres, dividido en doscientos veinte y sie-
te participaciones de Un mil sucres cada una. ARTICU-

1 LO QUINTO: El capital social podrá ser aumentado si
2 así lo resolviera la Junta General, gozando los so-
3 cios de preferencia en la suscripción de nuevas par-
4 ticipaciones, en relación a las que posean al tiempo
5 de resolverse el referido aumento. ARTICULO SEXTO: Por
6 los aportes que los socios hagan a la compañía se
7 les entregará un certificado de aportación, el mismo
8 que irá firmado por el Presidente y el Gerente de
9 la Compañía, debiendo indicar su caracter de no nego-
10 ciable y el número de participaciones que le corres-
11 ponda. ARTICULO SEPTIMO: Cada participación es igual
12 e indivisible y dá derecho a un voto en las deli-
13 beraciones de la Junta General; y, a una cuota igual
14 en las utilidades y patrimonios de la compañía en
15 caso de liquidación. Las participaciones sociales so-
16 lo podrán cederse, previo ofrecimiento de los demás
17 socios; y, realizándose los requisitos establecidos en
18 la Ley de Compañías en el artículo ciento quince,
19 además se dejará constancia de la cesión en el Li-
20 bro de participaciones y Socios de la compañía median-
21 te anotación firmada por el Gerente de la Sociedad.
22 ARTICULO OCTAVO : La representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente, pu-
24 diendo celebrar con las más amplias facultades, toda
25 clase de actos y contratos, sin limitación alguna.
26 ARTICULO NOVENO: La Junta General está compuesta por
27 todos los socios legalmente convocados y reunidos.
28 Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al a-



NOTARIA
13º
Gusyaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 no, dentro del primer trimestre del mismo; y extraor-
2 dinariamente cuando sea convocada por el Gerente; ó
3 cuando él o los socios soliciten a uno de los ad-
4 ministradores la convocatoria a Junta General al te-
5 nor de lo dispuesto en el artículo ciento dieciseis
6 literal i) de la Ley de compañías. En las Juntas Gene-
7 rales, únicamente podrán considerarse los asuntos para
8 los cuales fueron específicamente convocados bajo pena
9 de nulidad. Sin embargo, cuando todos los socios que
10 representen la totalidad del capital pagado estuvieren
11 reunidos, podrán constituirse en Junta General siempre
12 que por unanimidad resolvieren la celebración de la
13 Junta, de conformidad con el artículo ciento veintiuno
14 de la Ley de Compañías. Para el efecto no se re-
15 querirá convocatoria, pero de la reunión deberá nece-
16 sariamente dejarse Acta firmada por todos los socios
17 concurrentes. ARTICULO DECIMO: Son también derechos
18 y obligaciones de los socios, los determinados en los
19 artículos ciento dieciseis y ciento diecisiete de la
20 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La convo-
21 catoria a Junta General se hará mediante citación per-
22 sonal firmada por el Gerente, o, mediante publicaciones
23 en uno de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio de la sociedad, con anticipación no menor
25 de ocho días a la fecha de la reunión. Si hecha
26 la primera convocatoria no concurrieren un número de
27 socios que representen más de la mitad del capital so-
28 cial, se hará una segunda convocatoria en la misma

1 forma, sin que puedan variar los temas señalados en
2 la primera, con la advertencia de que la Junta se
3 reunirá cualquiera que sea la parte del capital so-
4 cial que se encuentre representado, en las mismas con-
5 vocatorias se indicará el objeto, lugar, día y hora
6 de la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo dispues-
7 to en el artículo anterior. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
8 La Junta General será presidida y dirigida por el Pre-
9 sidente de la compañía y a falta de éste por la
10 persona que designe la Junta General. Actuará en
11 ella como Secretario el Gerente y a falta de éste
12 por un Secretario ad-hoc designado por la misma Jun-
13 ta. De las sesiones se extenderá Acta aprobada en
14 la misma sesión, firmada por el Presidente y por el
15 Secretario de la Junta de Socios. Las Actas de Jun-
16 ta General se extenderán a máquina, en hojas debida-
17 mente foliadas. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta General
18 tomará sus resoluciones por mayoría de votos, consti-
19 tuídas por la mitad más una de las participaciones
20 sociales representadas en la reunión. Los votos en
21 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
22 Toda resolución referente a aumento de capital, diso-
23 lución anticipada, prórroga del plazo, reforma de sus
24 Estatutos, se tomarán por unanimidad. ARTICULO DECIMO
25 CUARTO: Las atribuciones de la Junta General, son:
26 a) Designar y remover al Presidente, Gerente, Sub-Ge-
27 rente y Comisarios de la compañía; y resolver sobre
28 la renuncia de sus dichos funcionarios. b) Aprobar



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los balances cuentas de pérdidas y ganancias, inventa-
2 rios o informes que presentare el Gerente; c) Resol-
3 ver acerca del reparto de utilidades; y la formación
4 de un fondo de reserva facultativo; d) Resolver so-
5 bre el establecimiento de sucursales o agencias/ en
6 otro lugar de la república o del extranjero y seña-
7 lar o no en ellos domicilio de la compañía; e) Re-
8 solver acerca de la disolución anticipada de la com-
9 paña y designar liquidadores; f) Conocer el informe
10 del Comisario; y, g) Las demás señaladas por la Ley.
11 ARTICULO DECIMO QUINTO: Al Presidente le corresponde,
12 además de presidir la Junta General, de conformidad con
13 estos Estatutos, sustituir al Gerente en caso de fal-
14 ta o ausencia de éste, con todas las atribuciones
15 derechos y deberes que le asignen estos Estatutos y
16 la Ley. En caso de ausencia o a falta del Presi-
17 dente será reemplazado por la persona que designe la
18 Junta General con el título de "encargado de la Pre-
19 sidencia". ARTICULO DECIMO SEXTO: Al Gerente le
20 corresponde la administración de la compañía y actua-
21 rá en nombre de ella con las más amplias facultades
22 además son atribuciones del Gerente; a) Administrar/
23 los negocios y bienes de la compañía; b) Cuidar que
24 se lleve debidamente la contabilidad y la correspon-
25 dencia de la compañía y presentar anualmente por es-
26 crito a la Junta General el informe, los balances, el
27 inventario y las cuentas de pérdidas y ganancias del
28 estado económico de la compañía; c) Realizar toda

1 clase de gestiones, actos y contratos que no fueren
2 ajenos al Estatuto Social; d) Cumplir y hacer cum-
3 lir todas las resoluciones de la Junta General; e)
4 Hacer convocatoria a Junta General y las demás con-
5 templadas en estos estatutos y la Ley. ARTICULO
6 DECIMO SEPTIMO: El Presidente y el Gerente durarán
7 cinco años en sus funciones , los mismos que podrán
8 terminar por renuncia o por causas legales . En -
9 caso de renuncia, los funcionarios continuarán ejercien-
10 do los cargos hasta que sean legalmente reemplazados
11 a menos que hayan transcurridos treinta días desde
12 aquel en que presentó su renuncia. ARTICULO DECIMO
13 OCTAVO: La Junta General podrá designar uno o más
14 Sub-gerentes, para períodos de duración del cargo, de
15 hasta cinco años , según las necesidades , para la
16 administración de la compañía y el manejo de los
17 negocios sociales. En caso de designarse más de uno,
18 determinará si deben actuar conjunta o separadamente
19 y además determinará las funciones y deberes de cada
20 uno, entre las que no podra constar la representación
21 legal. ARTICULO DECIMO NOVENO: La compañía se disol-
22 verá en los casos previstos en la Ley; y , su li-
23 quidación se hará según las normas legales, por los
24 liquidadores que designe la Junta General. ARTICULO
25 VIGESIMO: AL comisario principal le corresponde las
26 funciones de fiscalización de la compañía, cuidando
27 el cumplimiento, por parte del Gerente y demás
28 administradores del contrato social y la recta ges-



NOTARIA
13º
Gusyaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

006

1 tión de los negocios. Durará cinco años en el cargo,
2 pudiendo ser reemplazado, en caso de falta o ausen-
3 cia por el Comisario Suplente. CLAUSULA TERCERA: DE
4 LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social
5 está totalmente suscrito de la siguiente manera: El
6 señor JOSE LIZAMA FARR, de nacionalidad chilena, debi-
7 damente autorizado por el organismo correspondiente,
8 suscribe Ciento Cincuenta participaciones de un valor
9 nominal de Un mil sucres cada una; El señor LUIS DE
10 GUZMAN POLANCO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
11 una participación de valor nominal de un mil sucres
12 y, la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUC-
13 CIONES/ "INMACONSA,/ por interpuesta persona de su Ge-
14 rente, Ingeniero DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI, suscribe
15 setenta y seis participaciones de un valor nominal
16 de un mil sucres cada una. CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO
17 DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía
18 CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.
19 LTDA., ha sido parcialmente pagado en numerario y en
20 especie de la siguiente forma: a) El señor LUIS DE
21 GUZMAN POLANCO, en pago de la una participación sus-
22 crita por él ha depositado la suma de un mil sucres
23 en la cuenta de integración de capital de la compa-
24 ñía, según consta del certificado que se adjunta el
25 mismo que se protocolizará conjuntamente con esta es-
26 critura. b) La compañía, INDUSTRIA DE MATERIALES PARA
27 CONSTRUCCIONES S.A. "INMACONSA" por interpuesta persona
28 de su Gerente señor Ingeniero DANILO VILLAVICENCIO VER-

1 DELLI, debidamente autorizado por la Junta General de
2 Accionistas de la compañía, del dieciocho de Septiem-
3 bre de mil novecientos setenta y nueve, en pago de
4 las setenta y seis participaciones suscritas por ella,
5 aporta un inmueble que posee las siguientes caracte-
6 rísticas. Uno.- Del Predio: La compañía INDUSTRIA
7 DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA es
8 propietaria absoluta del solar número dieciseis de la
9 manzana número doce de la lotización de la compañía
10 ha realizado, ubicada al lado izquierdo de la carre-
11 tera Guayaquil-Daule, perteneciente a la parroquia
12 urbana Tarqui de la ciudad de Guayaquil. Los linderos
13 dimensiones y superficie del solar, que está signado
14 en el catastro municipal con el código número cin-
15 cuenta y ocho raya doce raya dieciseis son los si-
16 guientes: Por el Norte calle denominada de Los Ci-
17 ruelos , con treinta metros; por el Sur, solar nú-
18 mero catorce, con treinta metros; por el Este, solar
19 número diecisiete, con treinta y dos metros cincuenta
20 centímetros, y, por el Oeste, solar número quince, con
21 treinta y dos metros cincuenta centímetros. Todo lo
22 cual hace una superficie aproximada de novecientos
23 setenta y cinco metros cuadrados. El descrito solar
24 se lo aporta como cuerpo cierto. Este lote goza de
25 las mismas características de todas las manzanas u-
26 bicadas en la zona urbana, es decir que tiene ya,
27 o se está terminando de hacer: a) Relleno total y
28 compactación de las calles; b) Postes y alambrados pa-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ra luz y fuerza eléctrica; c) Postes y alambrado
2 para telefonos; d) Tuberías y zanjias para las sali-
3 das de las aguas lluvias; e) Plan completo de arbo-
4 rización a ambos lados de cada calle; f) hitos de
5 hormigón para la demarcación de cada lote; g) Agua
6 potable. Tiene asegurada su conexción con la carrete-
7 ra Guayaquil - Daule por una calle asfaltada conocida
8 con el nombre de Avenida de los Eucaliptos y se es-
9 tá construyendo otro de veinte y cuatro metros de an-
10 cho que será la Avenida de las Casuarinas. Dos.- An-
11 tecedentes: La compañía portante es dueña única y pro-
12 pietaria exclusiva de una gran extensión de terrenos
13 ubicados al lado izquierdo de la carretera Guayaquil
14 Daule, los cuales han sido lotizados y adecuados con
15 obras de urbanización. A tal efecto dicha compañía
16 solicitó y obtuvo del Consejo Cantonal de Guayaquil
17 la autorización para continuar su plan de ventas de
18 Lotes de Terrenos en la zona indicada, de acuerdo
19 con la resolución que la citada corporación tomó en
20 su sesión del ocho de septiembre de mil novecientos se-
21 tenta y uno. A fin de cumplir con lo indicado en
22 dicha resolución y ajustarse a las exigencias de la
23 ordenanza de parcelaciones y urbanizaciones, la compa-
24 ña propietaria y promotora de esta parcelación, el
25 treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno,
26 otorgó ante el NOTario Primero de este Cantón, doctor
27 Carlos Quiñonez Velásquez, la escritura pública por me-
28 dio de la cual INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUC.

1 CIONES S.A. "INMACONSA" hace entrega y transferencia
2 de dominio a favor de la municipalidad de Guayaquil,
3 de todos los terrenos que servirán para calles de
4 la Lotización, así como también transfirió el domi-
5 nio de treinta mil ochenta y seis metros cuadrados
6 que forman la manzana número veinte de la misma, a
7 fin de que se la destine a espacios verdes de di-
8 cha parcelación. Esta escritura pública fue inscrita
9 en el Registro de la Propiedad de este cantón el
10 primero de Febrero de mil novecientos setenta y dos.
11 El plano fué protocolizado el treinta de Diciembre
12 de mil novecientos setenta y cuatro, en la Notaria
13 a cargo del Abogado Eustorgio Tandazo. El plano que-
14 dó inscrita de fojas nueve a dieciseis número tres
15 del Registro de la Propiedad. Tomo separado y anotado
16 bajo el número tres mil doscientos noventa y tres del
17 repertorio, el tres de marzo de mil novecientos seten-
18 ta y cinco. Los terrenos dentro de los cuales se ha
19 planificado y ejecutado esta lotización fueron adquiri-
20 dos por la compañía aportante dentro de un cuerpo
21 de terreno de mayor extensión, por compra a los here-
22 deros del señor Gabriel Massuh Bashour, como consta
23 en la escritura pública otorgada ante el Notario doc-
24 tor Jorge Jara Grau, el treinta de agosto de mil
25 novecientos setenta e inscrita en el Registro de
26 la Propiedad de este Cantón el dos de septiembre
27 del mismo año, el señor Gabriel Massuh Bshour lo ad-
28 quirió, en mayor extensipon por compra al señor Na-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ssin Bashour Bashour, tal como aparece en la escri-
2 tura pública autorizada por el Notario el señor José
3 María Montalván Cornejo el doce de Noviembre de mil
4 novecientos cincuenta y dos e inscrita el dieciocho
5 de los mismos mes y año. El señor Nassin Bashour Bas-
6 hour lo adquirió por compra de la Compañía Agrícola
7 y Comercial S.A. según consta de la escritura pública
8 otorgada ante el Notario señor José María Montalván
9 Cornejo el veintisiete de diciembre de mil novecien-
10 tos cincuenta y uno e inscrita al día siguiente. La
11 compañía Agrícola Comercial S.A. lo hubo por compra
12 al señor Leopoldo Mercado, como aparece de la escri-
13 tura pública autorizada por el Notario señor Pedro
14 S. Alcivar Moreira, el veintiocho de Marzo de mil no-
15 vecientos cuarenta y cuatro e inscrita el treinta
16 del mismo mes y año. Tres.- Valor: Dicho inmueble
17 se aporta a la compañía por el valor de setenta y
18 seis mil sucres, valor con el que están de acuerdo
19 todos los socios. c) El señor JOSE LIZAMA FARR,
20 en pago del cincuenta por ciento del valor de cada
21 una de las ciento cincuenta participaciones suscritas
22 por él, aporta un bien mueble que posee las carac-
23 terísticas siguientes: Uno.- Del bien mueble.- El
24 señor JOSE LIZAMA FARR, es propietario de un vehicu-
25 lo de placa, P-Veintiseis mil ciento diecisiete; cla-
26 se; camioneta PICK - UP, modelo mil novecientos setenta
27 y tres. NA Dieciocho mil trescientos cuarenta y seis.
28 Motor número P-trescientos sesenta y seis; Tonelaje:

1 Uno punto cero cero; Carrrocerfa ; Metálica, Marca: Ford,
2 Matriculado en la Comisión de Tránsito de la Provin-
3 cia del Guayas, el veinte de agosto de mil novecien-
4 tos setenta y nueve con el número setenta mil trescien-
5 tos veinte y seis. Dos.- Valor: El descrito vehículo
6 se aporta a la compañía por la suma de setenta y
7 cinco mil sucres valor con el que están de acuerdo
8 todos los socios. Por lo tanto con el valor de las
9 especies aportadas y los aportes en numerario, reali-
10 zados por los socios, se paga más del cincuenta por
11 ciento del valor de cada una de las participaciones
12 suscritas. CLAUSULA QUINTA: Declaraciones: Los funda-
13 dores de la compañía, hacemos las siguientes decla-
14 raciones: PRIMERA: Que ninguno de los socios nos
15 reservemos en nuestro provecho personal premio corre-
16 taje o especial beneficio tomado del capital social.
17 SEGUNDA: que el capital social de la compañía ha si-
18 do suscrito totalmente y pagado parcialmente, exclusi-
19 vamente por los declarantes, comprometiéndose a pagar
20 el saldo dentro de doce meses contados a partir de
21 la fecha de constitución de la compañía. TERCERO: Que
22 esta sociedad quedará sometida a las regulaciones de
23 estos estatutos y a las disposiciones de la Ley de
24 Compañías aplicables a las limitadas y, en su falta
25 a las sociedades anónimas existentes en dicho cuerpo
26 de Leyes. CUARTA: La compañía INDUSTRIA DE MATERIALES
27 PARA CONSTRUCCIONES S.A. "INMACONSA" declara que trans-
28 fiere la propiedad del Inmueble descrito en esta es-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

critura a favor de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDO-
RA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA. y por tanto
esta pasa a ser propiedad absoluta de él y en conse-
cuencia goza de los derechos inherentes a la propie-
dad, debiendo esta escritura ser inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. QUINTA:
El señor JOSE LIZAMA FARR declara así mismo que, trans-
fiere la propiedad del bien mueble indicado a fa-
vor de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO,
METAL Y PLASTICO C. LTDA., y por tanto esta pasa
a ser propietaria absoluta de él y en consecuencia
goza de los derechos inherentes de la propiedad. SEX-
TA: Los socios fundadores declaran que la valoración
de las especies aportadas fue realizada por todos ellos,
los mismos que se ratifican en el valor atribuido
en dichos bienes. SEPTIMA: Los gastos que se oca-
sionen por la transferencia de dominio del inmueble
aportado serán de cargo exclusivo de la compañía apor-
tante. OCTAVA: La compañía INDUSTRIA DE MATERIALES
PARA CONSTRUCCIONES S.A. "INMACONSA" y el señor JOSE
LIZAMA FARR, declara que los bienes que son materia
de aportación al capital social de esta compañía, se
encuentra libre de todo gravamen, prohibición de ena-
jenar limitación de dominio, condición suspensoria o
resolutoria, pero que en todo caso, se comprometen al
saneamiento respectivo, en los terminos dispuestos por
la Ley. NOVENA: que por la presente facultamos al
Abogado FELIX CASTRO BARCIONA, para que solicite la

1 aprobación de esta escritura y la publicación del extrac-
2 to de la misma, ante el señor Intendente de Compa-
3 ñías e inscripción de la misma en el Registro Mer-
4 cantil; así como para realizar toda clase de actos
5 hasta conseguir el legal establecimiento de la socie-
6 dad. Documentos habilitantes: Acompañamos a la pre-
7 sente, el respectivo certificado del Registrador de la
8 Propiedad, así como los certificados de no adeudar
9 a la municipalidad y de avaluo municipal, sobre el
10 inmueble objeto de aporte, la copia del Acta de Jun-
11 ta General de Accionistas, así como el nombramiento
12 del señor representante legal de la compañía INDUSTRIA
13 PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. "INMACONSA"; la
14 protocolización de la resolución del Ministerio de IN-
15 dustrias Comercio e Integración, autorizando la inver-
16 sión del señor JOSE LIZAMA FARR, y además el cer-
17 tificado de cuenta para la integración de capital so-
18 cial. (firmado) Firma ilegible. FELIX CASTRO BAR-
19 CIONA. ABOGADO. Registro número veinticinco. (HASTA A-
20 QUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE JUNTA GENERAL EX-
21 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA DE MATERIALES
22 PARA CONSTRUCCIONES S.A. "INMACONSA".- En la ciudad
23 de Guayaquil, a los diez y ocho días del mes de
24 Septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el
25 local social de la compañía, ubicado en el primer pi-
26 so alto del edificio situado en las calles Lorenzo
27 de Garaicoa seiscientos cinco y Urdaneta, se reúne
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES
2 S.A. "INMACONSA" con la asistencia de los siguientes
3 socios: Ingeniero Manuel Villavicencio Morejón, propie-
4 tario de cuatrocientas veinte y cinco acciones, re-
5 presentado por el señor Manuel Villavicencio Verdelli,
6 Ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de
7 veinte y cuatro acciones; Manuel Villavicencio Verde-
8 lli, propietario de veinticuatro acciones; Licenciado
9 Rudy Villavicencio Verdelli, propietario de veinticua-
10 tro acciones; señora Maritza Verdelli de Arroyo, pro-
11 pietaria de una acción; señora Emma Peñafiel viuda
12 de Villavicencio, propietaria de una acción, y, seño-
13 ra Rosa Julia Morejón de Estevez, propietaria de una
14 acción. Por no encontrarse presente el señor Presiden-
15 te de la compañía, la Junta General procede a designar
16 un presidente ad-hoc para esta sesión, recayendo di-
17 cho nombramiento en el señor Manuel Villavicencio Ver-
18 delli. Actúa en la secretaría el señor Ingeniero Da-
19 nilo Villavicencio Verdelli, quien luego de formular
20 la lista de asistentes, constató el quórum y más solem-
21 nidades legales y estatutarias, y estando reunido
22 la totalidad del capital social, propone a la sala
23 constituirse en Junta Universal, de conformidad con el
24 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
25 con el objeto de conocer y resolver sobre: Transferen-
26 cia de dominio de un lote de terreno a la compañía
27 CAMEPLAS CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.
28 LTDA., moción que fue aprobada por unanimidad por

1 todos los socios presentes. Acto seguido el señor ge-
2 rente solicita a la sala que lo autorice para trans-
3 ferir la propiedad del lote de terreno, individuali-
4 zado como solar número dieciseis de la manzana número
5 doce de la lotización que esta compañía ha realizado
6 al margen izquierdo de la carretera Guayaquil-Daule,
7 mediante aporte al capital social de la compañía que
8 se denomina CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL
9 Y PLÁSTICO C. LTDA. La sala luego de deliberar
10 por algunos instantes autoriza al señor Gerente para
11 que a nombre y representación de la compañía, realice
12 la aportación antes mencionadas por el valor que los
13 socios fundadores de la nueva compañía aprueben por
14 unanimidad, y por ende suscribe las participaciones
15 que le corresponden. No habiendo otro asunto de que
16 tratar se concede un receso para la redacción de la
17 presente acta, hecho lo cual y leída que esta fue,
18 se la aprobó por unanimidad, y para constancia de
19 todo lo cual firmamos todos los asistentes. (firmado)
20 Danilo Villavicencio Verdelli. (firmado) Manuel Villa-
21 vicencio Verdelli. (firmado) Rudy Villavicencio Verdelli
22 (firmado) Maritza Verdelli de Arroyo. (firmado) Emma
23 Peñafiel viuda de Villavicencio. (firmado) Rosa Julia
24 Morejón de Estevez. (firmado) por. Ingeniero Manuel
25 Villavicencio Morejón. Licenciado Rudy Villavicencio
26 Verdelli. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia
27 del Acta de Junta General del diez y ocho de septiem-
28 bre de mil novecientos setenta y nueve, cuyo original

1 reposa en los libros de la compañía, la cual me remi-
2 to en caso necesario. Guayaquil, Septiembre veinte de
3 mil novecientos setenta y nueve. (firmado) Firma ile-
4 gible. Danilo Villavicencio Verdelli. Gerente. - -
5 NOMBAMIENTO DEL SEÑOR DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI.
6 Guayaquil, noviembre diecisiete de mil novecientos seten-
7 ta y cinco. Señor Ingeniero Comercial. Danilo W.
8 Villavicencio Verdelli. Ciudad.- Señor Ingeniero:
9 Me es placentero llevar a su conocimiento que la
10 Junta Extraordinaria de Accionistas de Industria de
11 Materiales para construcciones. S.A. "INMACONSA" que
12 se realizó el día trece de noviembre del presente
13 año resolvió acertadamente su reelección para el car-
14 go de GERENTE, por cuatro años, a contar de esta
15 fecha de acuerdo a lo que disponen Los Estatutos
16 de "INMACONSA" en su Cláusula Vigésima Segunda, toca
17 a usted representarla judicial, extrajudicial y adminis-
18 trativamente, y conforme a lo decidido por la Junta
19 Extraordinaria de Accionistas deberá acompañar al Pre-
20 sidente en la firma de las escrituras públicas de
21 transmisión de dominio de las parcelas de terreno
22 de la Lotización de "INMACONSA" cuyo valor sea mayor
23 de un millón de sucres. Su merecido nombramiento
24 ha sido hecho acorde a lo que indica la Cláusula
25 Vigésima de los Estatutos de "INMACONSA" como consta
26 en la escritura pública del seis de julio de mil no-
27 vecientos cincuentitres, autorizada por el Notario
28 del Cantón Guayaquil, señor José María Montalván



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Cornejo, y por la escritura pública de Prórroga de Pla-
2 zo del veintisiete de diciembre de mil novecientos
3 setentitres, autorizada por el Notario Décimo Segundo
4 de este Cantón abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, la
5 misma que está inscrita en el Registro Mercantil el
6 veintiuno de julio del año en curso, de fojas tres
7 mil quinientos setenta y cinco a tres mil quinientos
8 ochenta y cuatro, número doscientos treinta de Regis-
9 tro de Industriales, y anotada con el número diez
10 mil setecientos sesenta y uno del Repertorio. Atenta-
11 mente. (firmado) Firma ilegible. Señor Ingeniero
12 Manuel Villavicencio Morejón. Presidente. Acepto el
13 cargo de Gerente de la compañía Industria de Materia-
14 les para Construcciones S.A. "Inmaconsa" (firmado)
15 Firma ilegible. Ingeniero Comercial Danilo Villavicen-
16 cio Verdelli. Cédula cero nueve guión cero cero
17 uno nueve cero dos dos. Guayaquil, noviembre veinti-
18 cuatro de mil novecientos setenta y cinco. Queda
19 inscrito este nombramiento de fojas veintidos mil ocho-
20 cientos treinta y uno a veintidos mil ochocientos trein-
21 ta y dos número cuatro mil cuatrocientos cincuenta
22 y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
23 ro diecinueve mil ciento cuarenta y uno del Reperto-
24 rio. Quedan archivados los certificados de Registro y
25 Defensa Nacional. Guayaquil, Diciembre tres de mil no-
26 vecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.
27 (firmado) firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI-
28 VAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guaya-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 quí. Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL
2 DEL CANTON GUAYAQUIL. Valor pagado por esta inscrip-
3 ción: Doscientos treinta y tres sucres con veinte cen-
4 tavos. Hay otro sello. PODER GENERAL: PODER
5 GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO MANUEL VILLAVI-
6 CENCIO POR SI Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
7 DE LAS COMPAÑIAS "INMACONSA", INDUSTRIAS Y MATERIALES
8 PARA LA CONSTRUCCION S.A." y "LOTIZACION AGRICOLA LOS
9 RANCHOS" A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO SEÑOR DON DA-
10 NILO VILLAVICENCIO VERDELLI. CUANTIA: INDETERMINADA.-
11 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a
12 los veintitres días del mes de julio de mil nove-
13 cientos setenta y nueve, ante mí, DOCTORA NORMA
14 PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,
15 compareció el señor Don MANUEL VILLAVICENCIO MOREJON,
16 de estado civil casado, de profesión INgeniero Civil
17 por sus propios derechos y por los que representa
18 de las compañías "INMACONSA, INDUSTRIAS Y MATERIALES
19 PARA LA CONSTRUCCION S.A." y "LOTIZACION AGRICOLA LOS
20 RANCHOS" en sus respectivas calidades de Presiden-
21 te y Gerente de las mismas, conforme consta de las
22 copias de sus NOMbramientos debidamente inscritos que
23 me presenta para ser copiados a la presente matriz,
24 quien obra además debidamente facultado por las jUn-
25 tas Generales de Accionistas de las Compañías antes
26 mencionadas celebradas en su orden el día cinco -
27 de Julio de mil novecientos setenta y nueve ; y,
28 seis de julio de mil novecientos setenta y nueve,

1 respectivamente . El compareciente de nacionalidad ecua-
2 toriana, mayor de edad, con domicilio y residencia
3 en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil
4 y necesaria para celebrar toda clase de actos y con-
5 tratos a quien de conocer personalmente doy fé; bien
6 instruido en el objeto y resultados de esta escritu-
7 ra de PODER GENERAL, a la que procede como ya queda
8 indicado , con amplia y entera libertad, para su o-
9 torgamiento me presentó la minuta y más documentos
10 que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
12 incorporar una por la cual conste la de PODER GENE-
13 ral que se determina al tenor de la siguiente: -
14 cláusula única: CLAUSULA UNICA: Yo, Ingeniero Civil
15 MANUEL VILLAVICENCIO MOREJON, en mis respectivas cali-
16 dades de Presidente y Gerente de INMACONSA" INDUSTRIAS
17 Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A." y "LOTIZACION
18 AGRICOLA LOS RANCHOS" , debidamente facultado para el
19 otorgamiento de este poder, por las Juntas Generales
20 de Accionistas de las compañías antes mencionadas, ce-
21 lebradas en su orden al día cinco de Julio de mil
22 novecientos setenta y nueve y el seis de julio de
23 mil novecientos setenta y nueve, respectivamente , otor-
24 go poder general, amplio y suficiente en cuanto en
25 derecho se requiere a favor del ingeniero Comercial
26 DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI, para que él a mi
27 nombre y representación y por las calidades de admi-
28 nistrador que ostento en las dos compañías antes



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mencionadas, pueda ejercer todos los actos y contratos,
2 y efectuar todas las gestiones que me corresponde co-
3 mo Presidente de la Compañía "INMACONSA" INDUSTRIAS
4 Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A." y como Geren-
5 te de la compañía "LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS"
6 ejercicio de facultades, con las limitaciones propias
7 que los Estatutos de ambas compañías me imponen. No
8 obstante, su actuación se extenderá a todas aquellas
9 facultades que los cargos de Presidente y Gerente res-
10 pectivamente, confiere. Además, otorgo Poder General,
11 amplio y suficiente, al mismo Ingeniero Comercial DA-
12 NILO VILLAVICENCIO VERDELLI, para que a mi nombre
13 y representación pueda administrar todos mis bienes
14 propios ya sean muebles, inmuebles o semovientes, y,
15 en general todo cuanto pueda pertenecerme personalmen-
16 te o a cualquier título, mientras dure mi ausencia
17 del país, en fin para que lleve a efecto todo
18 acto o contrato y me representa en todo aquello en
19 que tengo que intervenir en defensa de mis derechos,
20 pudiendo, suscribir escrituras públicas de compraventa
21 gravámenes, permutas, o contratos de arriendo, sobre
22 mis bienes así como también para que pueda reali-
23 zar cualquier clase de diligencias en las institucio-
24 nes bancarias en las que tengo intereses personales
25 o indirectos comprometidos. Para que a mi nombre y
26 representación intervenga como actos, demandado, ter-
27 cerista o tercero perjudicado ante cualquier tribunal
28 o juzgado de la República y en cualquier instancia.

1 en los juicios presentes, futuros, pendientes, y los
2 que se propusieren en su contra o el mandante tuvie-
3 re que proponer contra terceros en defensa de sus de-
4 rechos y los proponga y pueda nombrar Procurador Ju-
5 dicial para tal efecto, con todas las facultades
6 que para tales funciones corresponda. En fin, podrá
7 actuar y representarme en forma general y con amplias
8 facultades, de tal manera que no se vea impedido
9 de actuar por falta o ausencia de poder. Agregue
10 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
11 para la plena validez de la presente escritura públi-
12 ca. (firmado) Firma ilegible del ABOGADO VIRGILIO
13 JARRIN ACUNZO. Registro número : Un mil cincuenta
14 y siete. (HASTA AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO: Guaya-
15 quil, Agosto veintitres de mil novecientos setenta y
16 cinco. Señor Ingeniero MANUEL VILLAVICENCIO MOREJON.
17 Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato poner
18 en su conocimiento que la Junta General de accionis-
19 tas de LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS S.A., celebra-
20 da el día veintidos de Agosto de mil novecientos
21 setenta y cinco en consideración a sus conocimientos
22 y experiencia - lo eligio a usted, para desempe-
23 ñar las funciones de GERENTE, con sujección a las
24 disposiciones estatutarias de la compañía, por un
25 período de cuatro años, reeligiendolo y consecuente-
26 mente con el artículo vigésimo segundo de los Esta-
27 tutos Sociales de lotización Agrícola Los Ranchos S.A.
28 le corresponde a usted, "ejercer conjuntamente con el

1 Presidente, la representación de la Sociedad, en todo
2 negocio, acto o contrato cuya cuantía ascienda de
3 CIEN MIL SUCRES teniendo por lo tanto, la representa-
4 ción legal y judicial, pudiendo firmar por lotiza-
5 ción Agrícola Los Ranchos S.A.. Esta designación ha
6 sido hecha de acuerdo con lo dispuesto en el artí-
7 culo Décimo Octavo, de los Estatutos de LOTIZACION
8 AGRICOLA LOS RANCHOS S.A. los mismos que se encuen-
9 tran - autorizados por escritura pública de fecha
10 dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta
11 y tres, autorizada por el Notario del Cantón Guaya-
12 quil, Doctor Tancredo Bernal Uriquien, inscrita en el
13 REGistro Mercantil con fecha diez de abril de mil
14 novecientos setenta y cuatro, de fojas dos mil die-
15 ciseis a mil setenta y seis, con el número doscien-
16 tos ochenta y seis, y anotada bajo el número dos
17 mil cuatrocientos ochenta y siete del Repertorio,
18 De usted muy atentamente. (firmado) Firma ilegible
19 del señor Manuel Villavicencio Verdelli, Presidente.
20 MVV/jrco. ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
21 ANONIMA: LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS S.A. (firma-
22 do) Firma ilegible del Ingeniero Manuel Villavicencio
23 Morejón, Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecien-
24 tos setenta y cinco. Queda inscrito este NOMBramien-
25 to de foja catorce mil setecientos cuarenta y tres
26 a catorce mil setecientos cuarenta y cuatro, número
27 tres mil ciento cuatro del Registro Mercantil y ano-
28 tado bajo el número doce mil cuatrocientos cuarenta



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y cuatro del Repertorio. Archivándose los Certifica-
2 os de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veinte
3 y seis de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
4 co. El Registrador Mercantil. (firmado) Firma ilegí-
5 ble del Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Re-
6 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil, (Hay un sello)
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Valor pagado
8 por esta inscripción, doscientos treinta y tres su-
9 cres veinte centavos. NOMBRAMIENTO: Guayaquil, Noviem-
10 bre dieciseis de mil novecientos setenta y cinco.
11 Señor Ingeniero Don MANUEL VILLAVICENCIO MOREJON. Ciu-
12 dad.- Muy señor mío: Por la presente llevo a cono-
13 cimiento de usted que la Junta Extraordinaria de Accio-
14 nistas de Industria de Materiales para Construcción S.A.
15 INMACONSA, celebrada el día trece de noviembre del
16 año en curso, tuvo el acierto de reelegir a usted
17 para desempeñar por cuatro años más las funciones de
18 Presidente, con sujeción a las disposiciones Estatu-
19 tarias de INMACONSA, por lo que, de acuerdo con la
20 cláusula Vigésima Primera de los Estatutos de esta
21 compañía, le corresponden a usted "la representación
22 judicial, extrajudicial y administrativa de INMACONSA,
23 sin limitación alguna, y a sus decisiones estarán so-
24 metidos todos los funcionarios de la sociedad" Esta
25 Junta Extraordinaria de Accionistas de INMACONSA, acor-
26 dó igualmente autorizar a usted, para que firme solo
27 en representación de esta compañía, las escrituras
28 públicas de transmisión de dominio de las parcelas



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la lotización de sus terrenos, hasta por la suma de un mi-
2 llón de sucres.- En las ventas de lotes que tenga un mayor va-
3 lor, las escrituras públicas de transmisión de dominio deberá
4 firmarlas conjuntamente con el Gerente. Su acertada designación
5 ha sido efectuada conforme a lo dispuesto en la cláusula vigé-
6 sima de los Estatutos de esta sociedad, legalizados por escri-
7 tura pública del día seis de Julio de mil novecientos cincuenta
8 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, señor José Ma-
9 ría Montalván Cornejo y por la escritura pública de Prórroga de
10 Plazo del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos seten-
11 ta y tres, autorizada por el Notario Décimo Segundo Abogado Eus-
12 torgio Tandazo M., inscrita en el Registro Mercantil, el veinti-
13 uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco, de fojas tres
14 mil quinientos setenta y cinco a tres mil quinientos ochenta y
15 cuatro, número doscientos treinta del Registro de Industriales,
16 y anotada bajo el número diez mil setecientos sesenta y uno del
17 Repertorio. Muy atentamente (Firmado) Firma ilegible del Inge-
18 niero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente. Acepto
19 el cargo de Presidente de la Compañía Industria de Materiales
20 para Construcciones S.A. INMACONSA.- (Firmado) Firma ilegible
21 del Ingeniero Manuel Villavicencio Morejón, Cédula de Identidad
22 número cero nueve guión cero uno nueve siete siete siete tres.-
23 Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos setenta y cinco.
24 Certifico: Que este nombramiento fué inscrito hoy de fojas vein-
25 tidos mil ochocientos treinta y tres a veintidos mil ochocientos
26 treinta y cuatro número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cua-
27 tro del Registro Mercantil y anotado bajo el número diecinueve
28 mil ciento cuarenta y dos del Repertorio. Guayaquil, Diciembre

1 tres de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- -
2 (Firmado) Firma ilegible del Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-
3 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).Queda agregado a
4 mi registro el comprobante del pago del Impuesto creado a favor de los co-
5 legios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad.- El otor-
6 gante me exhibió sus respectivas cédulas de Identidad y Tributaria.-
7 Leída que le fué la presente escritura, en alta voz y de principio a fin.
8 por mí la Notaria al compareciente, éste la aprobó en todas y cada una de
9 sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la -
10 Notaria de todo lo cual doy fé.- (Firmado) Firma ilegible del se-
11 ñor Manuel Villavicencio Morejón.- Cédula de Identidad número cero -
12 nueve guión cero uno nueve siete siete siete tres seis.- Cédula Tributaria
13 número uno cero seis siete uno.- (Firmado) Doctora Norma Plaza de García.-
14 NOTARIA.- Hay un sello.- RECIBO AGUIRRE ABAD: Número ciento ochenta y cua-
15 tro mil quinientos noventa y uno.- Por: Diez sucres.- COLEGIO NACIONAL DR.
16 FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABAD.- Recibí del Ingeniero Manuel Villavi-
17 cencio e Inmaconsa y otros, la suma de diez sucres por concepto del
18 Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre".
19 Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas.- Im-
20 puesto sobre la cuantía de Indeterminada.- Guayaquil, Ju-
21 lio treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.-
22 (Firmado) Firma ilegible de El Colector.- Notaría De-
23 cima Tercera.- Orden número veinte cuarenta y uno o-
24 chenta y seis .- Hay un sello.- Se otorgó ante mí, en
25 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y
26 sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
27 al primer día del mes de Agosto de mil novecientos se-
28 tenta y nueve.- (Firmado) Firma legible . Doctora Nor-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ma Plaza de García, Notaria. Hay un sello. RESOLU-
2 CION: RESOLUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS CUARENTA
3 Y CINCO: AUTORIZACION QUE OTORGA EL DIRECTOR REGIO-
4 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INSUSTRIAS, COMERCIO
5 E INTEGRACIO, EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE
6 ALCIDES LIZAMA FARR. Protocolización. SEÑOR NOTARIO:
7 Sírvase usted protocolizar en el REGistro a su cargo
8 la Resolución número cero cuatrocientos cuarenta y
9 cinco que adjunto; y, por la cual el señor Director
10 Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Co-
11 mercio e Integración, en el Litoral Autoriza al se-
12 ñor José Alcides Lizama Farr para que invierta con
13 el carcter de Inversionista Nacional. Atentamente.
14 (firmado) Carlos Gonzáles V. abogado. Registro núme-
15 ro un mil seiscientos ochenta y cuatro. RESOLUCION
16 NUMERO CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO. El Direc-
17 tor Regional Encargado del Ministerio de Industrias
18 Comercio e Integración, en el litoral. En uso de las
19 facultades que le confieren los Decretos Supremos
20 número setecientos ochenta y nueve de once de septiem-
21 bre de mil novecientos setenta y cinco y un mil
22 ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de
23 Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,
24 Vistos el Decreto Supremo número novecientos setenta
25 y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos
26 setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo nú-
27 mero novecientos A, de diez de noviembre de mil
28 novecientos setenta y seis, la declaración número ce-

1 ro doscientos setenta y seis setenta y ocho. I de diez
2 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, efectua-
3 do por el Señor José Alcides Lizama Farr, de nacio-
4 nalidad chilena, la solicitud y la documentación co-
5 rrespondiente que reposa en los archivos de este Mi-
6 nisterio. Resuelve: Autorizar al señor José Alcides
7 Lizama Farr, de nacionalidad chilena, residente en el
8 Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado feha-
9 cientemente, poseedor de la visa número Inmigrante,
10 Categoría Doce Sexta, otorgada el veinte de Febrero
11 de mil novecientos setenta y ocho por el Cónsul del
12 Ecuador en Santiago de Chile para que invierta, con
13 el Caracter de inversionista Nacional, en la constitu-
14 ción , aumentos de capital compra de acciones, par-
15 ticipaciones o derechos de compañías constituidas o
16 por constituirse en el Ecuador. El señor José Alcides
17 Lizama Farr, que tendrá la calidad de inversionista
18 nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a
19 los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso
20 de la presente autorización las veces que fuere nece-
21 sario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
22 protocolizada de esta Resolución, conferida por el No-
23 tario Público. Disponer que la presente Resolución
24 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
25 País . Comuníquese. Dado, en Guayaquil, a diez y seis
26 de Octubre- mil novecientos setenta y ocho. (firmado)
27 Ingeniero Pedro Glas Viejo. DILIGENCIA DE PROTOCOLI-
28 ZACION: Con esta fecha y en dos fojas, protocolizo



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en mi registro de Escrituras Públicas a mi cargo,
2 del presente año, la petición y Resolución número
3 cero cuatrocientos cuarenta y cinco, que anteceden.
4 Guayaquil, Octubre Treinta de mil novecientos setenta
5 y ocho. (firmado) Thelmo R. Torres C., Doctor
6 Thelmo R. Torres C., Notario. ESTA CONFORME con su
7 original que conste protocolizado en el Registro de
8 Instrumentos Públicos a mi cargo, del presente año,
9 y al que me remito; en fe de ello, confiero es-
10 te PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en Guaya-
11 quil, en la misma fecha de su protocolización. (fir-
12 mado) DOCTOR THELMO TORRES C. NOTARIO. Hay un se-
13 llo. CERTIFICADO UNICO: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
14 DEPARTAMENTO DE RENTAS. CODIGO: Cincuenta y ocho
15 raya doce raya dieciseis. CERTIFICO: Que la pro-
16 piedad de INMACONSA situada en la calle Lotización
17 Inmaconsa de la Parroquia Urbana de esta ciudad se
18 encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNI-
19 CIPALES, por el presente año. AVALUO COMERCIAL:
20 Setenta y cinco mil seiscientos. Avalúo Catastral:
21 Cuarenta y cinco mil cuatrocientos sucres. CERTIFICA-
22 DO SOLAR PROPIO NUMERO: Veinticinco mil novecientos
23 diez. Guayaquil, septiembre veinticuatro de mil nove-
24 cientos setenta y nueve. (firmado) Firma ilegible.
25 JEFE DE RENTAS. Hay un sello. RECIBO: BENEMERITO
26 CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución del u-
27 no y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto
28 Supremo número veintitres de Enero de mil novecientos

1 treinta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos
2 treinta y nueve de Febrero veintiocho de mil nove-
3 cientos cuarenta y nueve. PROPIETARIO: INMACONSA.
4 DIRECCION: INMACONSA. AÑO: Mil novecientos setenta y
5 nueve. Parroquia: Cincuenta y ocho. Manzana: Doce.
6 Solar: Dieciseis. Avalúo: Cuarenta y cinco mil cua-
7 trocientos sucres. Valor uno y medio por mil: Sesen-
8 ta y ocho sucres con diez centavos. (firmado) Fir-
9 ma ilegible. Tesorero. Hay un sello. Queda agre-
10 gado a mi registro formando parte de la presente
11 escritura los recibos del Pago del Impuesto a las
12 Alcabalas y sus Adicionales y los certificados de no
13 adeudar al Fisco. Los otorgantes me presentaron
14 sus respectivos documentos de Identificación Personal.
15 Leída que les fué la presente escritura de principio
16 a fin y en alta voz por mí la Notaria a los o-
17 torgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una
18 de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
19 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
20 cual doy fé.- ENMENDADOS: poder general- suscritos- celebra-
21 ción - nacionalidad - voluntad - SOCIALES- Socios- OCTAVO -
22 actos- limitación - periódicos- designe- Junta - resolución-
23 establecimiento- General- encargo - al- El Presidente- Geren-
24 te - legalmente- podrá- designe - cuidando- sido- MATERIA-
25 LES- conexción- CONSTRUCCIONES S.A.- primero- Notario - es-
26 critura- pública- participaciones suscritas- veinte- tres-
27 cientos- siguientes- dentro- socios- son- limitación - hasta-
28 de- adeudar- JOSE- cuatro - presidente- estatutarias- sala-

Señor
Registrador de la Propiedad.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvase ordenar que se me confiera un certificado en el cual conste:

- Linderos, Dimensiones y Superficie,
- Historia del Dominio, por quince (15) años; y,
- Gravámenes.

Del predio de propiedad de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S. A. "INMACONSA", signado como Lote #12, de la Manzana #12, constante en el plano que fue Protocolizado el 30 de Diciembre de 1974, ante el Abogado Eutorgio Tandazo, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 3 de Marzo de 1975.

La Escritura pública por la cual la compañía respectiva hace entrega a favor de la Municipalidad de Guayaquil de todos los terrenos para uso público, se otorgó el 30 de Diciembre de 1971, ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de Febrero de 1972.

La compañía "INMACONSA", adquirió el dominio de dicho terreno pero e mayor extensión por compra a los herederos del Señor Gabriel Massuh, como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario, Dr. Jorge Jara Grau, el 30 de Agosto de 1970, e inscrita el 2 de Septiembre del mismo año.

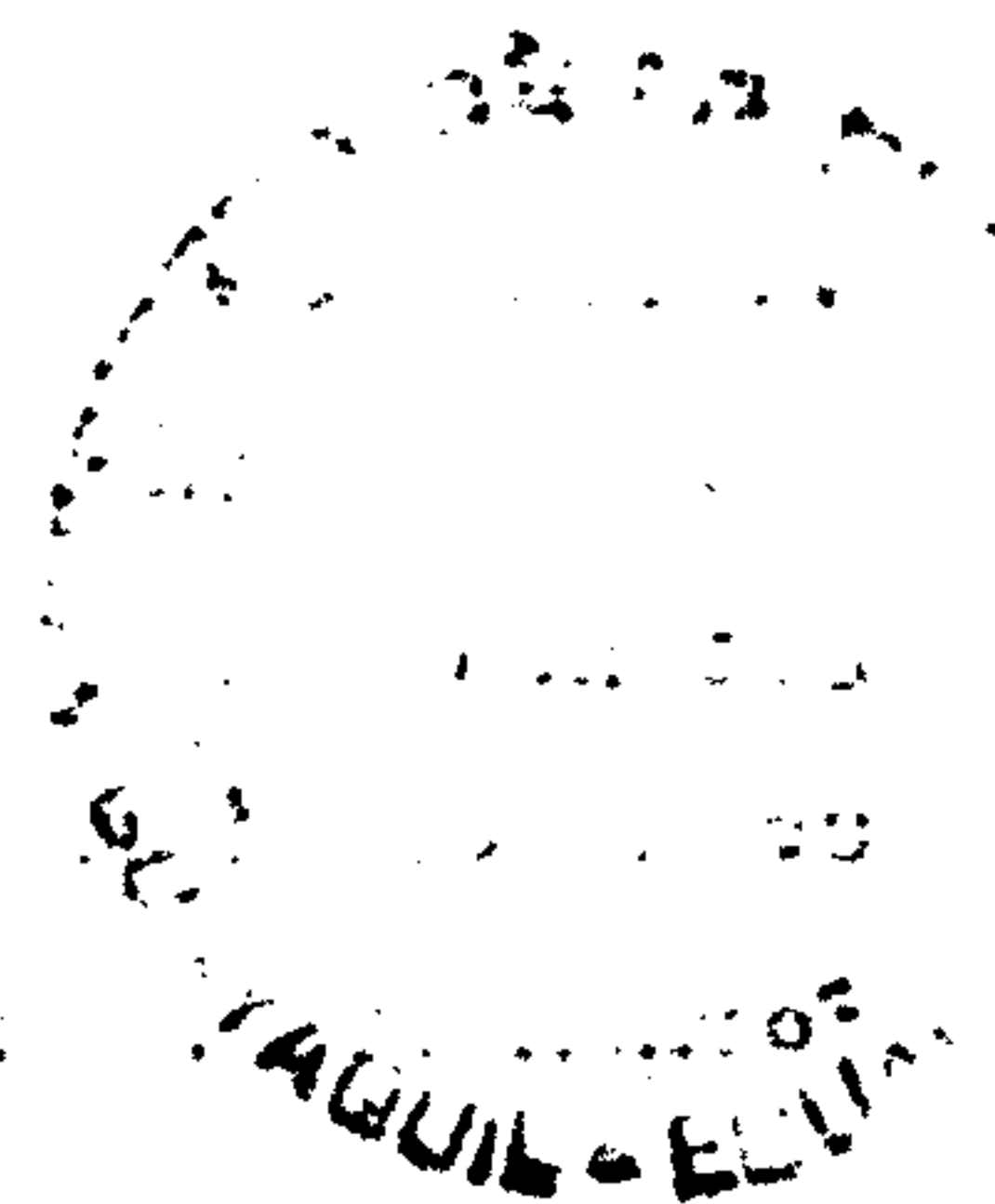
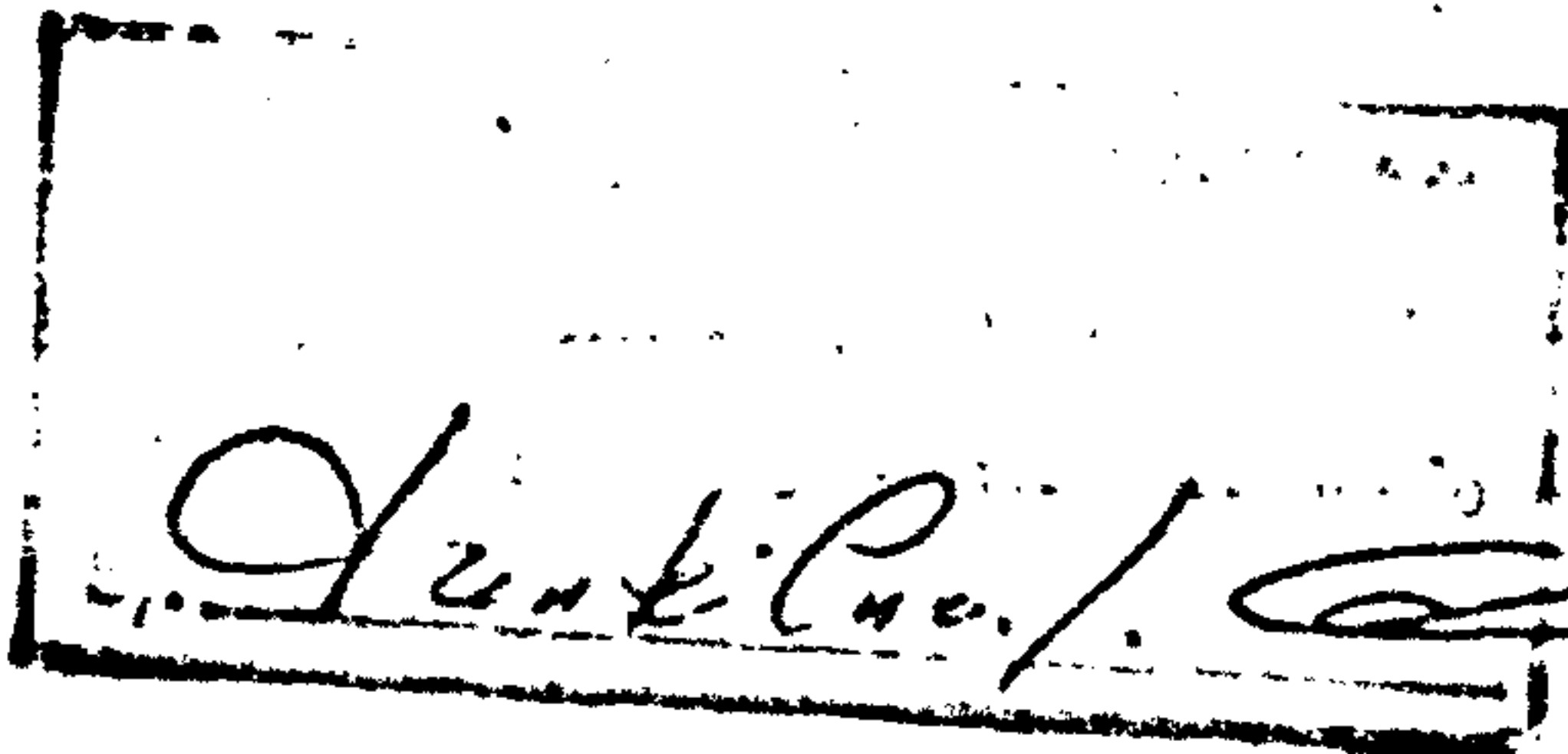
Muy Atentamente,

[Firma]

El "registrador de la Propiedad del Cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve hasta esta fecha no aparece que parte de una extensión de terreno ubicada en la parroquia Pascuales de este cantón, que retiene parcialmente en propiedad INDUSTRIA- DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA) luego de haberse verificado sucesivas desmembraciones; este sujeta a embargo ni a prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con más gravamen que una hipoteca constituida a favor de la Previsora Banco Nacional de Crédito por la suma de Un millón seiscientos mil sucres según escritura pública extendida el diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el notario Dr Jorge Jara Grau inscrita el veinte y cinco de septiembre del mismo año. Hipoteca que grava los lotes de terreno que forman las manzanas números Diez y seis, y ,Diez y siete de la lotización denominada Inmacensa. Por escritura pública extendida el veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Abg German Castillo Suarez La Previsora Banco Nacional de Crédito declara libre de este gravamen al lote numero SEIS de la manzana numero Diez y siete de la lotización Inmacensa , vendido en esta fecha a la Compañia Distribuidora Ecuatoriana Deca C.Ltda anotada el ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.-Adquirió una mayor extensión de terreno por compra a Rosa Dumani Vda de Massuh, Jose Gabriel ,Jose Miguel, Roberto, Blanca Rosa, y Astrid Regina Massuh Du-

[Firma]
Custodio

mani; según escritura pública extendida el treinta de agosto de mil novecientos sesenta ante el notario Lcdo Jorge Jara Grau inscrita el desde septiembre del mismo año. Con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro se inscribió la Sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial del Guayas el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro en la cual se concedió a Rosa Dumani Vda de Massuh, Jose Gabriel, Jose Miguel, Roberto, Blanca Rosa, y Astrid Regina Massuh Dumani la posesión efectiva de los bienes dejados por Gabriel Massuh Bashour.-El causante lo adquirió por compra a Nassin Bashour Bashour según escritura pública extendida el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos ante el notario Jose Maria Mentalvan Cornejo inscrita el diez y ocho de los mismos.-El vendedor lo adquirió por compra a la Compañia Agricola Comercial S.A. según escritura pública extendida el veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Jose Maria Mentalvan Cornejo inscrita el veinte y ocho de los mismos.-Guayaquil primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-Por escritura pública extendida el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno ante el notario Dr Carlos Quiñones Velasquez inscrita el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, la Sociedad Anonima Civil y Mercantil Industria de Materiales transfirió a la Municipalidad de Guayaquil todas las áreas de terreno de su lotización que han sido destinadas para calles y espacios verdes.-Con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis se inscribió la Protocolización de los Planos y Subdivisión industrial de los terrenos de propiedad de Industria de Materiales de Construcciones S.A. (IMMACONSA) otorgada por la Municipalidad de Guayaquil, efectuados en el registro a cargo del notario Dr Jorge Jara Grau el veinte y cuatro de noviembre del mismo año.-Guayaquil primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



MATRIZ

BANCO DE GUAYAQUIL

CABLES: BANCO

GUAYAQUIL — ECUADOR

TELEX: 3531029 BANCO

CERTIFICAMOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una cuenta de Integración de Capital para la firma, "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA. que se está constituyendo por la vía simultánea la cantidad de:

\$ 1.000,00 (UN MIL SUCRES 00/100)

que corresponde a parcial de su Capital Social y que ha sido -
consignado por su siguiente Socio::

Luis de Guzmán Polanco \$ 1.000,00

Guayaquil, 21 de Septiembre de 1.979



CARLOS E. JALÓN D.
Gerente.

MRM/.

MAT 17
REPUBLICA DEL ECUADOR

3163
2

Formulario 03-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

Lizama

Forn

Jose Alcides

Códulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

pasap. 93252

115728

chilena

Domicilio: Ciudad

Calle y N°

Guayaquil

Balsames 1111

Motivo de la solicitud

constitucion compania

Firma del solicitante

Fecha de presentación

28 DIC. 1979

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUENCE DIAS

EN ENMIENDADURAS

Freddy X. J. Tameño
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DE GUZMÁN	POLANCO	LUIS ANTONIO	
Códulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1702399146	37086		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	BALSAMOS 113 URDESA		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCIÓN de COMPAÑÍA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		28 DIC. 1979	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Freddy...
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ
REPUBLICA DEL ECUADOR

3066
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Industria de materiales para construcciones S.A.			
Códulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	109620		Ecuat.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Quayaguh	Lorenzo de Taraycon N 605		
Motivo de la solicitud			
Constitución compañía			
Firma del solicitante			27 DIC. 1979
..... a de de 197..			Fecha de presentación

Revisado por

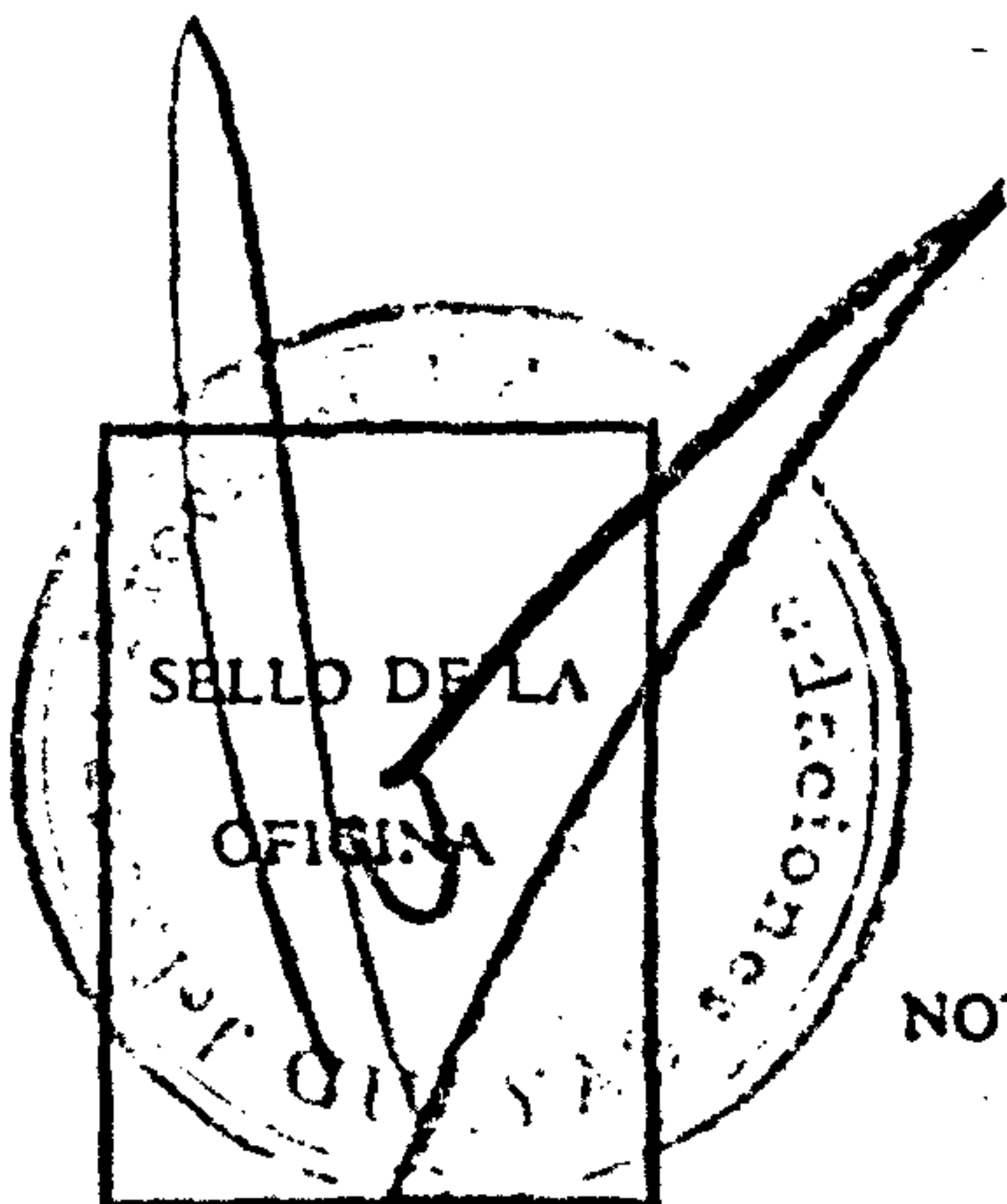


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

27 DIC. 1979



VALIDO SIN
ENMIENDAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.
ha abonado en esta Tesorería la suma de CIENTO OCHO 57/100 SUYES

según aviso No. del Notario Sr. Dr. a NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION INMACONSA

Comprador CEMEPLAS, CONVERTIDORA DE CACHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.

Concepto inmueble Cód: 58-12-16

Calle Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 76.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 108,57

Referencia nuestro recibo de Caja No. 41542

Guayaquil, 21 de Noviembre de 1979

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
TESORERIA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 18001 IC

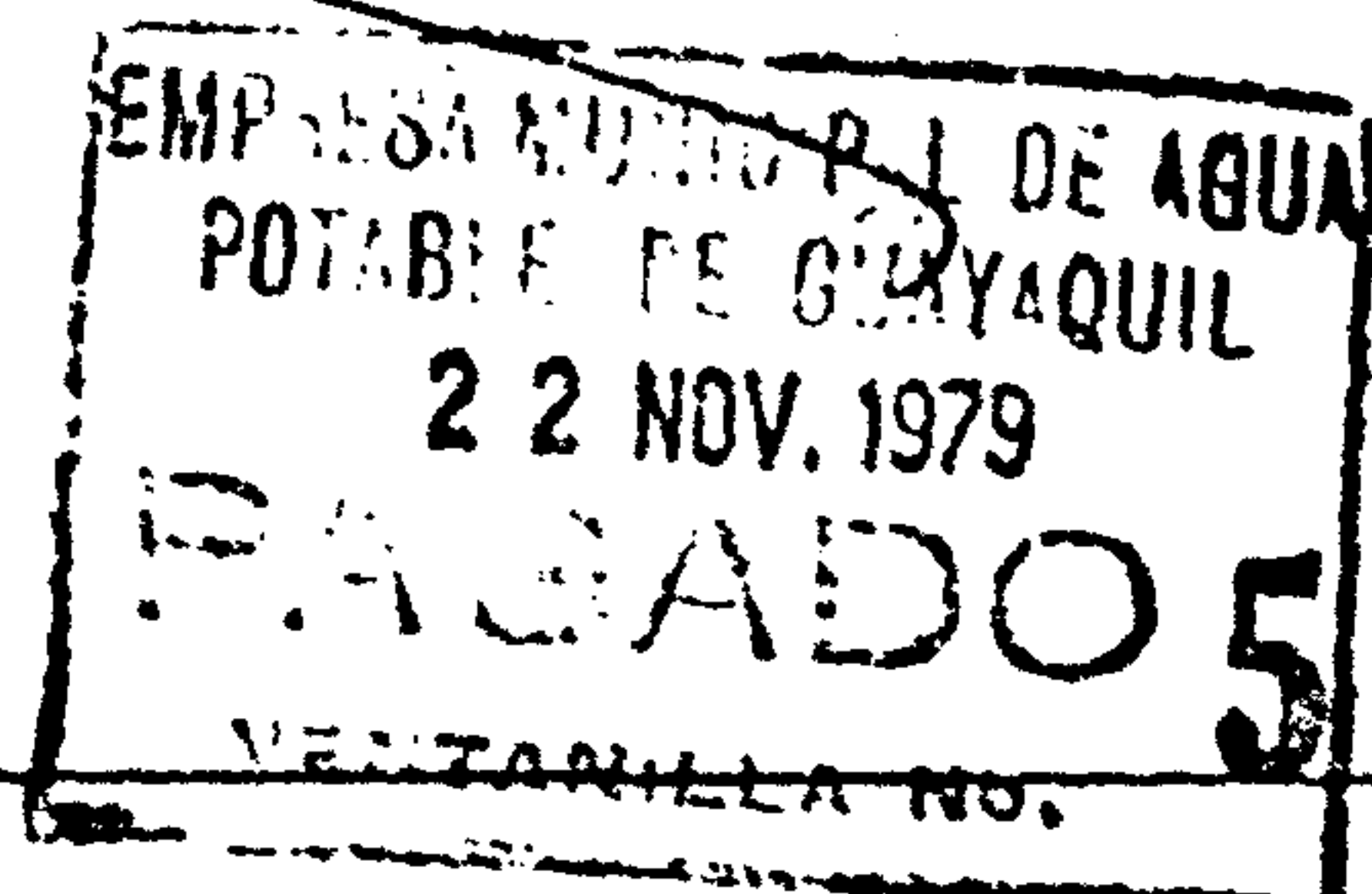
NOMBRE INDU...TA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.
FECHA N° 05, 22/79 ARCHIVO N°

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantia a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. 4 2078		
NOTARIO: DRA. NORMA P. DE GARCIA		
chf192669/CONT		
Son: CIENTO OCHO 57/100 SUCRES		
Total		108,57

Recaudador

108,57

O&M 005 D.C.



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 50579

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/108.57.==

He recibido de INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S. A. " INMACONSA " ==

La suma de CIENTO OCHO, 57/100 SUCRES.== (Arts. 358 lit. h).== y 360 L.R.M.) ==

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA INDUSTRIAL : S O L A R - v a c i o ==

Nº.== 16.== con 975.00 mtrs.2.== Céd. : 58 -12 -16.== Parroquia PASCUALES.==

Situado en: Carretero a DAULE.== LOTIZACION " I N M A C O N S A " Por S/. 76.000.00

Que hace a favor de "CAMEPLAS" CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. Ltd.==

Guayaquil a 20 de NOVIEMBRE de 1979

Escritura celebrada por Notario 139.==

DAB.== NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado:

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No. E. Urrea M. ELABORADO

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Armijos Andrade
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 47717

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/ 38.00.==

He recibido de INDUSTRIAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S. A. " INMACONSA " ==

La suma de TREINTA I CCHO, 00/100 SUCRES (50 % rebaja Art. 371 L.R.M.) ==

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: CONSTITUCION SOCIEDAD INDUSTRIAL : S O L A R - v a c i o == NE.== 16.== con

975.00 mtrs.2.== Céd. 58 - 12 -16.== Parroquia PASCUALES.==

Situado en: Carretero a D A U L E.== Lotización " I N M A C O N S A " Por S/ 76.000.00.==

Que hace a favor de "CAMEPLAS" CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. Ltd.==

Guayaquil a 20 de NOVIEMBRE de 1979

Escritura celebrada por Notario 139.==

DAB.== NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado:

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No. E. Urrea M. ELABORADO

Enrique Armijos Andrade
Tesorero



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL -0

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 002345

POR S/. 42,50

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1979

Aviso No. 196 Notaría No. 13 Notario Doctora Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía

Que otorga: Industria de Materiales para la Construcción S.A.

A favor de: Camaras, Convertidora de Caucho, Metal y Plástico

Cantón Guayaquil, **Ciudad** Guayaquil **Parroquia** Tarqui

Calle Las Ciruelas No. entre

y _____ Rol. No. _____ Cod. Catastro No. 58-12-16

Avalúo Comercial S/. 75.600,00 Precio de Venta S/. 76.000,00

Impuesto 0,5% de S/._____ Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos.

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/.....76,560,00

Da 6/. 47,50

Impuesto S/

SON: CUARENTA Y SIETE 50/100 x.x.x./x.SUCRES

~~REGISTRADO~~

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

Dra. NOTARIO PUBLICA GARCIA
(FIRMA Y SELLO):

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 2156 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Nov/ 79 de 197

Recibí de Industria de Materiales para la Construcción.

la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO 29/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Convertidora de Caucho, Metal y Plástico C. Ltda.

del predio..... ubicado en la calle.....

de la Parroquia Tarquí, del Cantón La Alfranca Provincia El Oro

consistente en **Donne bbs.**

Valor de la Venta S/. 76,000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/.

del Notario Dr. Plaza de Garcia.--

$\frac{1}{2}$ o/oo para DEFENSA NACIONAL S. 54.29.

~~Info Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional~~

MATEO

NOTARIO

CONSTRUCCION Y ORNATO

5868



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO No 5801

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: **IMAACONSA S.A.**

Objeto: **Aporte a Compañía.-**

Comprador: **Compañía Comercial Convertidora de Caucho y Metal.-**

Código Municipal No. **58-12-15** Urbanización **Lot. Imaaconsa** Parroquia **Pascuales**

Calle No. **12** Manzana **16** Solar **16**

Areas Solar **975.00** m² ; Construcción (para Permiso Municipal) **16** m²

Propiedad Horizontal **16** m² ; Piso No. **16** Local No. **16**

Pago anterior Recibo No. **16** Fecha **16** Por \$ **16**

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior ☐ Sin canalización ☐ Zona 4 ☐

En consecuencia, queda autorizado para **X**

Celebrar Aporte a Compañía.-
Guayaquil, **13** de **Noviembre** de 19 **79**

COMPROBADO	REVISADO	CERTIFICADO
JEFE DE CATASTRO	CONTADOR GENERAL	DIRECTOR FINANCIERO

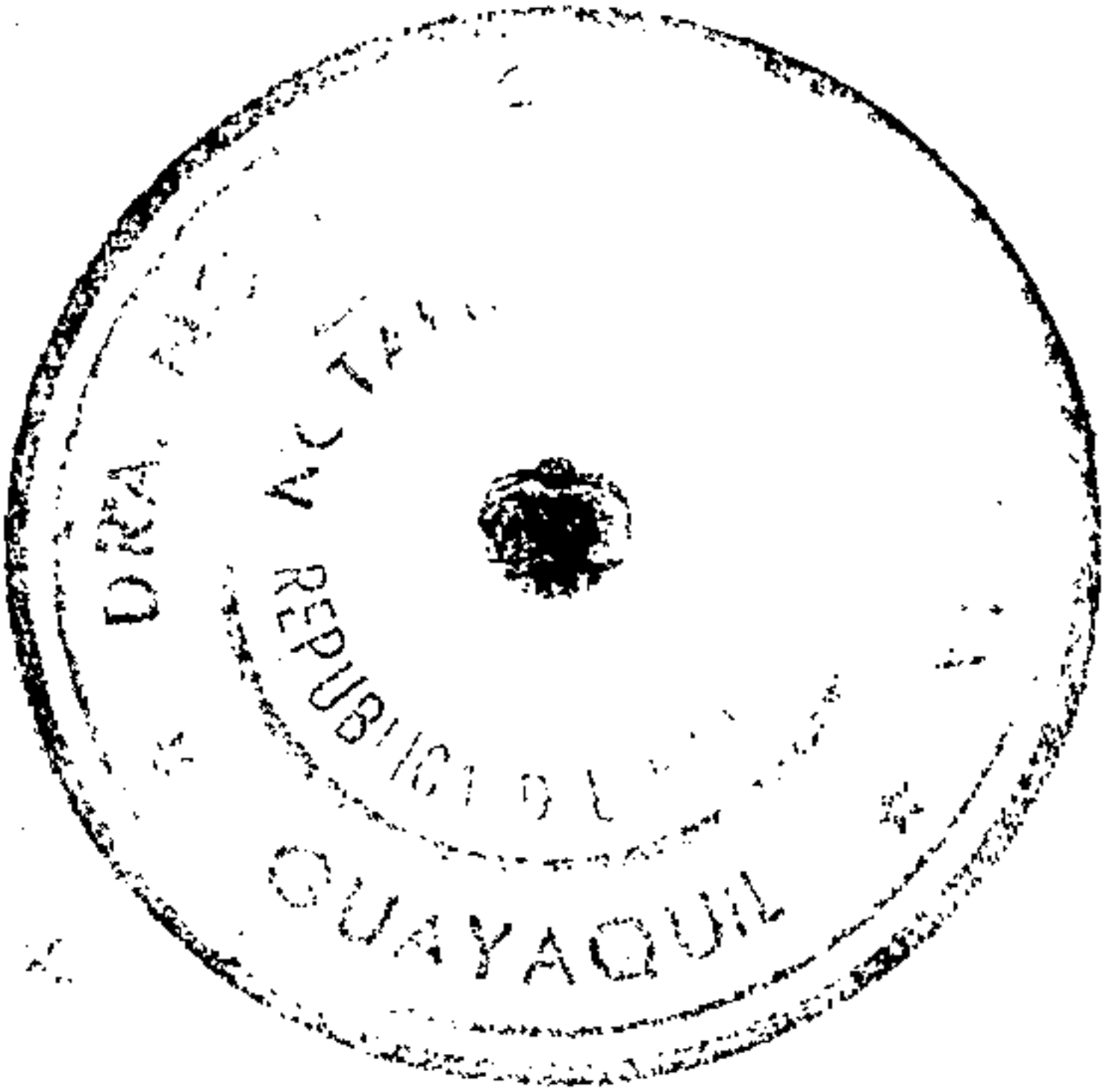
ESPACIO
EN
BLANCO

1 Junta- CONVERTIDORA- presidente- individualizado- Construccio-
2 nes- cinco- uno- LA - RANCHOS- actos- calidades- MATERIALES -
3 ejercicio- tengo- actuar- cinco- experiencia- tanto- acuerdo -
4 veintitres-disposiciones- (Firmado)- mil.- VALEN.- ENTRELINEAS:
5 en la ciudad- y disponer- S.A.- VALEN.- ENTRELINEAS: de naciona-
6 lidad ecuatoriana, (VALE). ENMENDADOS: Gerente, DANILO, VERDELLI, 1a ,
7 transferencia, (VALEN).- TESTADO: etcétera, (NO VALE). ENMENDADO: de,
8 (VALE).- ENMENDADO: mueble, (VALE).-
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

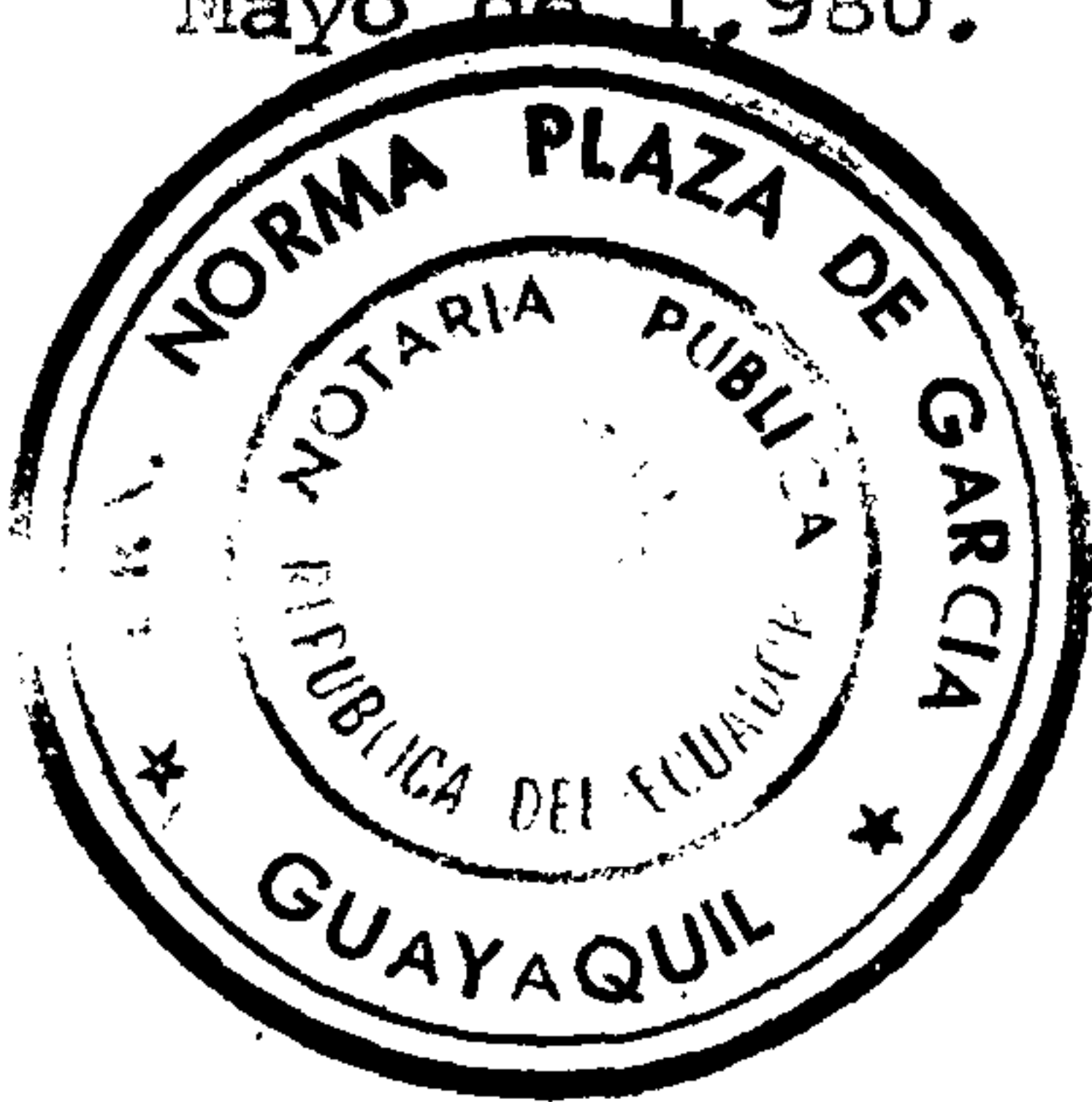
[Handwritten signatures and stamps]
17- 2398146
C.T. 37086
Pasaporte cc6608 Chile.
C.T. 115728
DANILO
C.T. 09-00190224
C.T. 362591 INMACONSA.
C.T. 0990055629001
Norma Zelaya de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en veintitres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.-



Dra Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # RL-7666 de la Superintendencia de Compañías de fecha 22 de Abril de 1.980, al margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre de 1.979.- Guayaquil, 2 de Mayo de 1.980.



Dra Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución # 7.666 del Intendente de Compañías se inscribió al Aperto que contiene esta Escritura de fojas 65.429 a 65.480 número 3.200 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 6.156 del Repertorio: Archivándose los Certificados de Registros y sus Adicionales: Guayaquil, Junio diez i ocho de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aperto que contiene esta Escritura de foja 7.459 del Registro de Propiedad de 1.960, al margen de la inscripción respectiva: Guayaquil, Junio diez i ocho de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

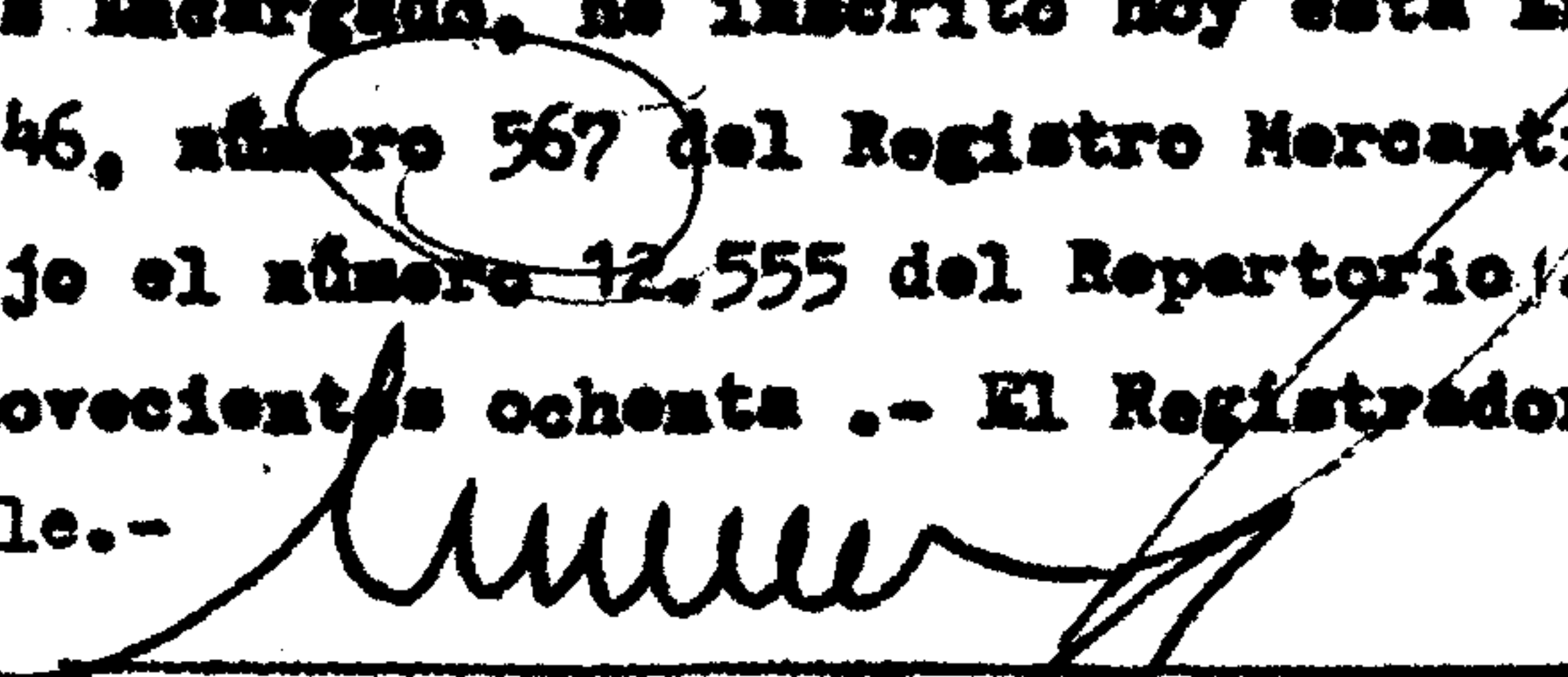


CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día martes veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta (Año 97 N° 34.700) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Abril 30 de 1980.

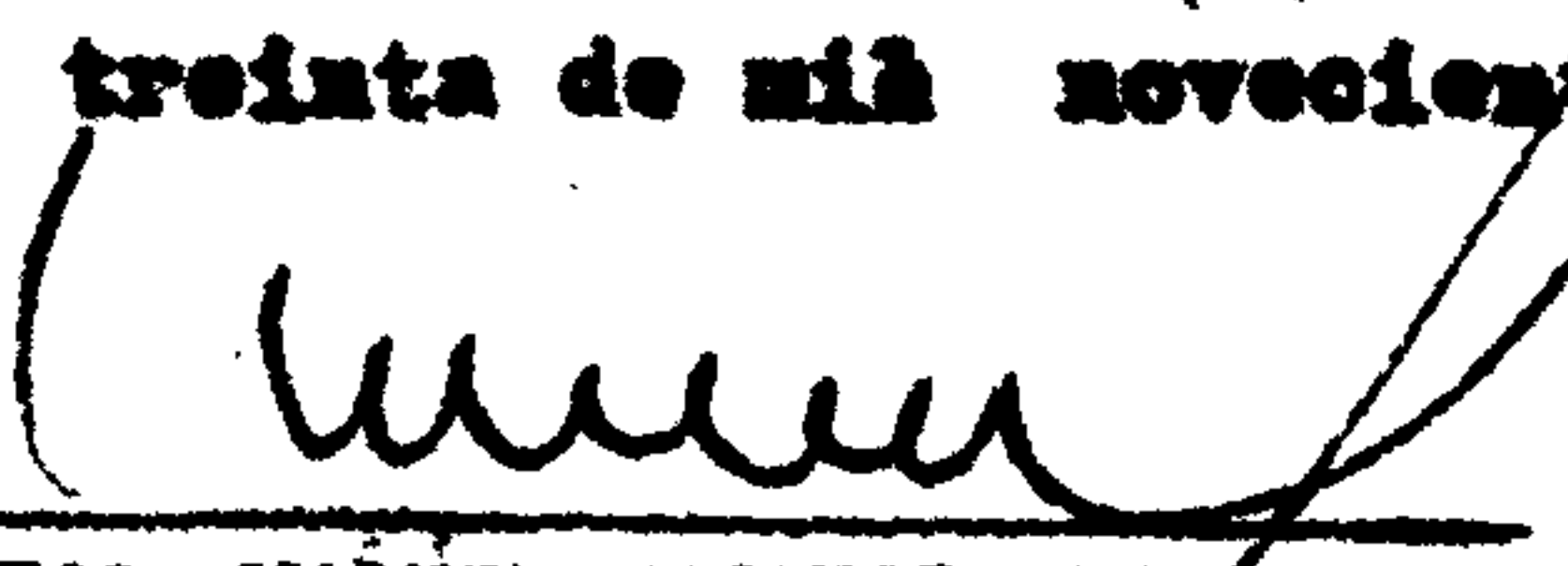



Cleoconda Alvear Ugarte,
SECRETARIA ENCARGADA.

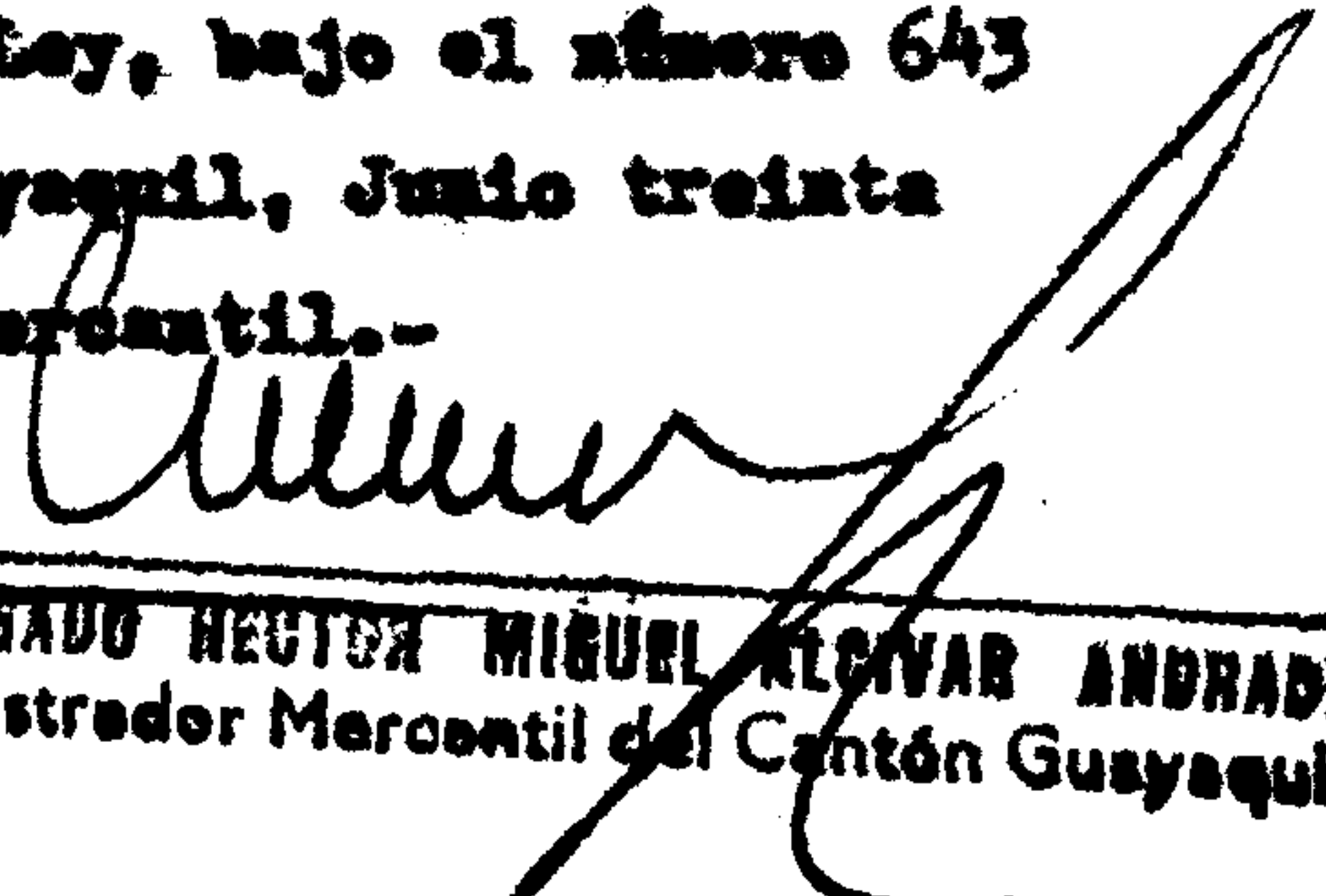
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número EL-7.666 dictada el veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 7.799 a 7.846, número 567 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.555 del Repertorio.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- Emendado: 7.666. Vale.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

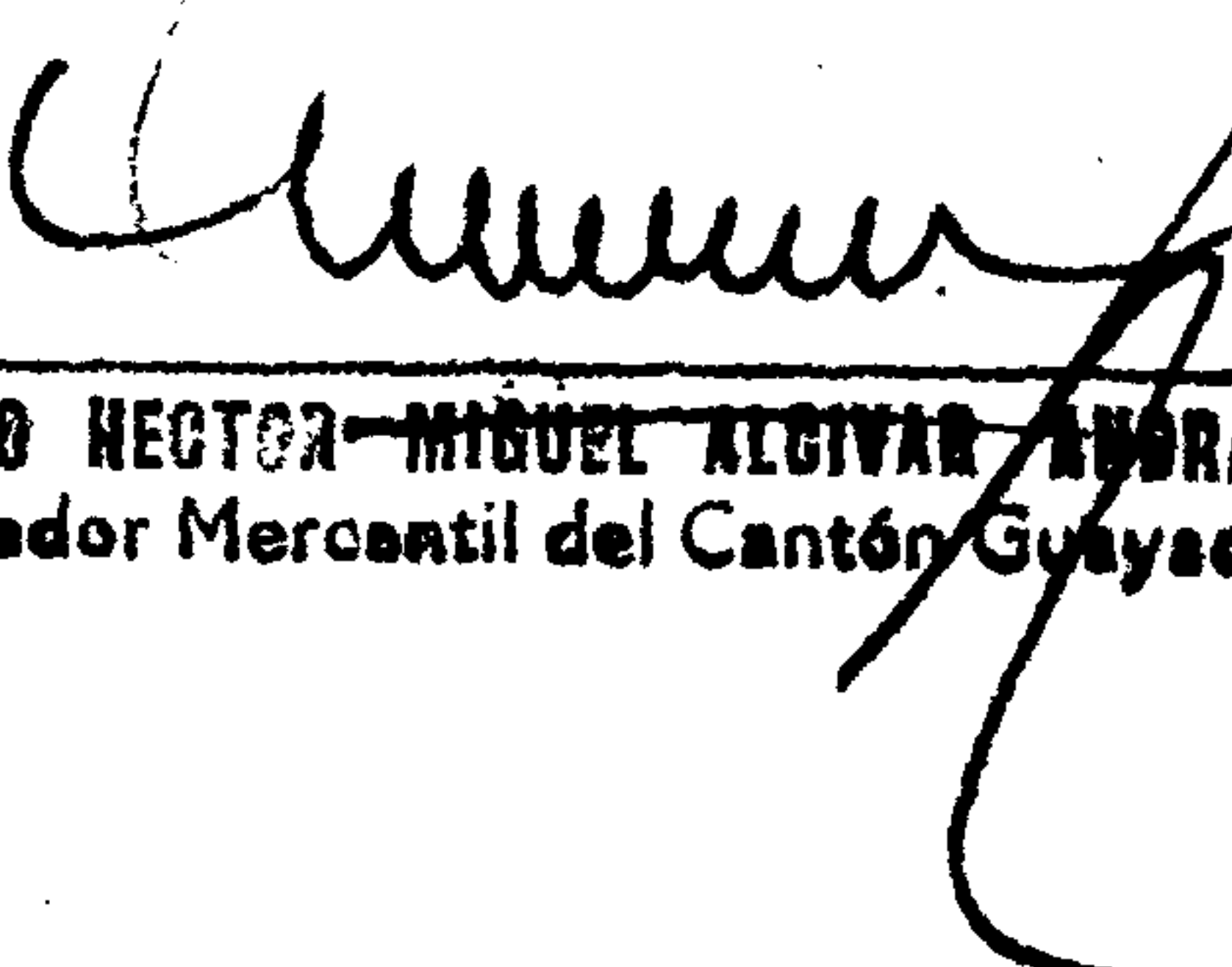
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas, de la Compañía "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.".-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 643 un Extracto de esta Escritura Pública .- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

